COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA 065-CENACARMENIA-2024

Armenia, Quindío 19 de septiembre de 2024

Señores
VIMA SERVICIOS Y SUMINISTROS SAS
Nit 901.085.753-0-
Bárbara Torres Lancheros C.C. No. 51796226
Representante legal
Cra 51 No 145A 68
Bogotá D.C.
Teléfonos: 3504537528 – 3192480991
Correo electrónico vimaserviciosysuministros@gmail.com
Cuenta bancaria: CUENTA DE AHORROS DAMAS Número 003800227419 DAVIVIENDA

Asunto: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No 065–CENACARMENIA–2024, CUYO OBJETO ES ADQUISICION DE DOTACION CIVIL (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) PARA EL PERSONAL QUE LABORA EN LAS UNIDADES DE LA OCTAVA BRIGADA (BIAYA-BASAM-BASPC8-BR8-BICIS) ZONA8 (DIM22-DIM31) Y LA CENACARM, CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA PARA LA VIGENCIA 2024".

Mediante el presente documento, el señor **MY DAVID JOSEPH ORTIZ ALVAREZ** mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía No 1.075.650.934 expedida en Zipaquirá, quien actúa en su calidad de Director De La Central Administrativa y Contable Regional Armenia (Encargado), debidamente facultado mediante la Resolución No 00006275 de fecha 11 de septiembre de 2024 emitida por el Segundo Comandante del Ejército Nacional , debidamente autorizado para contratar de conformidad a la Resolución de delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4223 del 23 de junio de 2022, actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL– DISAN – CENTRAL -ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA-ESM**, con **NIT. 901.540.882-4**, quien en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará **MDN-CENACARM** informa que para todos los fines y con las consecuencias jurídicas que de ello se desprende, **ACEPTA** expresa e incondicionalmente la oferta presentada por usted, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del Art. 2 de la ley 1150 de 2007, adicionado por el Art. 94 de la ley 1474 de 2011, Ley 2069 de 2020 y lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021, para lo cual deberá tenerse en cuenta los siguiente:

1. DATOS DE LAS PARTES

DATOS DEL ORDENADOR DEL GASTO: MY DAVID JOSEPH ORTIZ ALVAREZ mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía No 1.075.650.934 expedida en Zipaquirá, quien actúa en su calidad de Director De La Central Administrativa y Contable Regional Armenia (Encargado), debidamente facultado mediante la Resolución No 00006275 de fecha 11 de septiembre de 2024 emitida por el Segundo Comandante del Ejército Nacional , debidamente autorizado para contratar de conformidad a la Resolución de delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4223 del 23 de junio de 2022, actuando en nombre y representación del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL– DISAN – CENTRAL -ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA-ESM, con NIT. 901.540.882-4,

CONTRATISTA: VIMA SERVICIOS Y SUMINISTROS SAS Nit 901.085.753-0- Representada legalmente por la señora Bárbara Torres Lancheros C.C. No. 51796226

2. **OBJETO:** ADQUISICION DE DOTACION CIVIL (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) PARA EL PERSONAL QUE LABORA EN LAS UNIDADES DE LA OCTAVA BRIGADA (BIAYA-BASAM-BASPC8-BR8-BICIS) ZONA8 (DIM22-DIM31) Y LA CENACARM, CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA PARA LA VIGENCIA 2024".

3. **CLASE DE ACUERDO DE VOLUNTADES:** COMPRAVENTA

4. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo estimado de ejecución del contrato será hasta el 31 de octubre de 2024. Dicho plazo se comenzará a contar a partir de la aprobación de la garantía única que ampara las obligaciones del contrato, de la expedición del Registro Presupuestal y la acreditación de los aportes parafiscales y una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

 Nota: La suscripción y el perfeccionamiento del contrato, hacen referencia al acuerdo de voluntades al que llegan las partes respecto a las obligaciones y a la remuneración de las mismas, el cual se eleva por escrito. Por su parte, la legalización del contrato es un término que no contempla la normativa del Sistema de Compra Pública y que en la práctica se utiliza para referirse a todos los requisitos que deben cumplir las partes del contrato antes de iniciar su ejecución. La normativa del Sistema de Compra Pública contempla que para la ejecución de los contratos deben cumplirse los siguientes requisitos: (i) La aprobación de la garantía cuando el contrato la requiera; (ii) La existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras, y (iii) La acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, en los términos que establezca la normativa

LUGAR DE EJECUCIÓN: Los bienes objeto del presente proceso se deberán ser entregado en el centro de costos del batallón, previa solicitud del supervisor del contrato, ubicados en:

UNIDAD	DIRECION DE UBICACIÓN	CENTRO COSTO
Batallón de Ingenieros No 8 "francisco Javier Cisneros"	Fincas San Carlos y San Carlitos, a una distancia de 3.300 metros desde la inpeccion de policia de Pueblo Tapao, Municipio de Montenegro Quindio	EB08
Octava Brigada	Avenida Bolivar No. 25-00 BR08	EB08
Batallon de Apoyo y Servicios No.08	Avenida Centenario No. 25-00 BASER	EB08
Central Administrativa y Contable regional Armenia	Avenida Centenario No. 25-00 BASER	EB08
Batallón de Infantería No. 22 "Batalla de Ayacucho"	Calle 71 No. 25-00 Barrio Palermo Manizales	EF22
Batallón de Artillería No. 8 "San Mateo"	Avenida 30 de Agosto calle 53 Pereira	EAR08
Distrito Militar No 22	Avenida 30 de Agosto calle 53 Pereira	EAR08
Distrito Militar No 31	Calle 71 No. 25-00 Barrio Palermo Manizales	EF22

El transporte de los bienes utilizados para el cumplimiento objeto del contrato hasta el lugar de entrega, los seguros de transporte por robo, destrucción, pérdida de los mismos, serán asumidos por cuenta y riesgo del contratista y a favor de la entidad contratante, de la misma manera todos aquellos costos asociados al cumplimiento del objeto contractual.

5. **VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA**: El valor de la aceptación de oferta corresponde a la suma de **VENTITRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS**

M/CTE ($ 23.282.945,00) los cuales se encuentran respaldados con el certificado de disponibilidad presupuestal N° 8024 de fecha veintiuno (28) de mayo de 2024 así:

CDP	FECHA DE REGISTRO	TIPO DE GASTO	CTA	SUB	OBJG	ORD	SUB	REC	C/S	DESCRIPCION	VALOR
8024	28/05/2024	A	02	02	01	002	008	10	CSF	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	23.297.874,02
TOTAL											**23.297.874,02**

VALORES UNITARIOS ADJUDICADOS

ITEM	CODIGOS UNSPSC	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO BASE	IVA 19%	VALOR DE OFERTA CON IVA	VALOR TOTAL OFERTADO
1	46181503	BLUSA FORMAL MANGA LARGA Blusa estilo camisero con corte princesa y pinzas al costado a la altura del pecho para mejor entalle Con corte en el centro posterior y dos pinzas al costado las cuales deben ir pespuntadas al igual que corte del centro espalda ficha tecnica NTMD 0359 COLOR ROSADO CLARO BLANCA AZUL CLARO	UN	105	49.400,00	9.386,00	58.786,00	6.172.530,00
2	53101904	DISEÑO 1 COMPUESTO POR BLUSA Y PANTALÓN BOTA RECTA COLOR SALMON NARANJA Y ORLAS CAMEL BLUSA principal del uniforme vergraficol diseno 1 Cremallera costada Debe llevar ubicada una cremallera a tono con la tela principal del uniforme en el costado izquierdo iniciando PANTALÓN El diseño del pantalón debe ser línea recta debe tener una pretina encauchada o resortada en la parte posterior tipo sudadera es decir cuatro costuras paralelas distribuidas uniformemente la cual debe ir unida en los costados con la pretina delantera lisa la pretina debe tener una dimensión de 40 mm 2 mm de ancho Bolsillos delanteros altos Debe llevar dos bolsillos de parche en los delanteros Con una	PRENDA X 2	14	117.000,00	22.230,00	139.230,00	1.949.220,00

		boca de bolsillo sesgada y una cremallera con una dimensión de 165 mm 5 mm Ver gráfico diseño 2 Y DEMAS FICHA TECNICA JEMM CEDE4 DIETE ET 04695/INT 0						
3	53101904	DISEÑO 2 Compuesto por blusa y pantalón bota recta COLOR ROSADO FUERTE CON NEGRO BLUSA Diseño de la blusa debe ser semientellada con corte tipo francés escotes en v cruzada y manga corta Delantero Enteriza con cremallera en el costado con una dimension 380 mm 5 mm y escote en V debe ir con una franja o orla en el mismo material en el contorno del escote delantero con una dimensiOn de 30 mm 3 mm Además debe llevar una franja de color negro en contraste con la tela principal del uniformeo Ver figura 2 diseño 2 PANTALÓN El diseño del pantalón debe ser linea recta debe tener una pretina encauchada o resortada en la parte posterior tipo sudadera es decir cuatro costuras Pantalón o Ver gráfico No 2 diseño 2 Y DEMAS FICHA TECNICA JEMM CEDE4 DIETE ET 04695/INT 0	PRENDA X 2	14	117.000,00	22.230,00	139.230,00	1.949.220,00
4	53101904	DISEÑO 3 Compuesto por blusa y pantalón bota recta COLOR AZUL AGUAMARINA BLUSA El diseño de la blusa debe ser semientellada ver gráfico No 3 diseño 3 Manga Corta con dobladillo ver figura 3 diseño 3 Bolsillos Debe llevar dos bolsillos de parche ubicado desde el corte tipo frances hasta el costado en el frente a bajo de la Imnea de cintura Ver gráfico 3 diseno 3 PANTALÓN El diseño del pantalOn debe ser Imnea recta debe tener una pretina encauchada o resortada en la parte	PRENDA X 2	7	117.000,00	22.230,00	139.230,00	974.610,00

		posterior tipo sudadera es decir cuatro costuras paralelas distribuidas uniformemente la cual debe ir unida en los costados con la pretina delantera lisa la pretina debe tener una dimensiOn de 40 mm 2 mm tela principal del uniforme Ver grafico 3 diseño 3 Y DEMAS FICHA TECNICA JEMM CEDE4 DIETE ET 04695/INT 0						
5	53101904	DISEÑO 1 COLOR AZUL CELESTE Compuesto por camisa y pantalón bota recta CAMISA El diseño de la cam isa debe ser con escote en V y manga corta Delantero El delantero de la camisa debe ser de una sola pieza escote en v y debe llevar una franja o orla de 40 mm 5 mm esta debe ir pespuntada y con unremate en forma de x donde inicia la v con elfin de darle buen asentamiento alescote Ver grafico No 4 diseno 1 AdemásPANTALÓN El diseño del pantalón debe ir con pretina resortada tipo sudadera con cuatro costuras distribuidas uniformemente y debe ser bota recta Bolsillos altos Ver gráfico No 4 diseño 1	PRENDA X 2	2	117.000,00	22.230,00	139.230,00	278.460,00
6	53101904	DISEÑO 2 Uniforme estilistas personal masculino clima cálido COLOR CAMEL CON BEIGE CAMISA debe ser con escote en v y manga corta Delantero E Ver grafico No 5 diseño 2 PANTALÓN El diseño del pantalOn debe ir con pretina resortada tipo sudadera con cuatro costuras distribuidas uniformemente grafico 5 diseño 2	PRENDA X 2	2	117.000,00	22.230,00	139.230,00	278.460,00
7	53101904	DISEÑO 3 Uniforme estilistas personal masculino clima cálido COLOR AZUL GRISACEO CAMISA El diseno de la CAMISA debe ser con escote en v y manga corta Delantero Ver gráfico No 6 diseño 3	PRENDA X 2	2	117.000,00	22.230,00	139.230,00	278.460,00

		De igual manera debe llevar una identificación bordada con el escudo del Ejército Nacional de Colombia PANTALÓN El diseño del pantalán debe ir con pretina resortada tipo sudadera con cuatro costuras distribuidas uniformemente y debe ser bota recta BVer grafico 6 diseño 3						
8	53101904	DISEÑO I COMPUESTO POR BLUSA PANTALÓN Y CHALECO COLOR PRINCIPE DE GALES CON BASE CAFÉ Diseño y confección BLUSA SALMON El diseño de la blusa debe ser escote en v corte francés y pinzas en los costados cuello tipo neru manga corta Delantero El diseño de la blusa debe ser con pinzas a cada lado cuello neru abierto en forma de v Ver grafico No 1 diseño 1 CHALECO El chaleco debe estar compuesto por dos frentes un espaldar escote en v centro frente cruzado Ver grafico 1 diseño 1 Delantero Debe llevar una hebilla circular como sistema de ajuste donde pasa un poste para asegurar el cinturón que sale desde la uniOn de los costados Asl mismo debe llevar un corte en la Línea de cintura y debe ir completamente forrado a tono con la tela principal del chaleco Ver grafico 1 diseno 1 Este documento es propiedad del EJERCITO PANTALÓN Debe ser de Línea semi recta confeccionada en dos delanteros y dos posteriores Ver grafico No 1 diseño 1 y demas ficha tecnica	UNIDAD X 3 PRENDAS	1	115.000,00	21.850,00	136.850,00	136.850,00
9	53101904	DISEÑO 2 COMPUESTO POR BLUSA PANTALON Y CHALECO COLOR AZUL OSCURO CON BLUSA AMARILLO MOSTAZA BLUSA AMARILLA MOSTAZA El diseño de la blusa	UNIDAD X 3 PRENDAS	1	115.000,00	21.850,00	136.850,00	136.850,00

		debe ser escote en v code francés y pinzas en los costados manga coda con puños Delantero El diseño de la blusa debe ser con pinzas cada lado escote en v Espalda CHALECO debe estar compuesto por dos frentes un espaldar escote en v centro frente cruzado con dos botones alineados Delantero Debe ii con corte francés y terminado en punta en forma triangular en el centro frente debe llevar dos botones alineados Ver grafico 2 Diseño 2 Espalda Con corte en el centro espalda y corte francés PANTALÓN Debe ser de línea semi recta confeccionada en dos delanteros y dos posteriores Ver grafico 2 Diseño 2 Delantero El diseño es de Línea semi recta la pretina debe ser de 50 mm 3mm Con corte en los costados en el contorno de la cintura debe llevar cinco pasadores los cuales llevan tres divisiones distribuidos uniformemente por medio de costuras rectas Ver grafico 2 Diseño 2						
10	53101904	DISEÑO 3 COMPUESTO 01 BLUSA FALDA Y CHALECO COLOR PALO DE ROSA CON BLUSA BLANCA con anclas Blusa fondo blanca con anclas Escote en v cruzada montando el derecho sobre el izquierdo debe llevar 5 botones a tono con el color de la tela principal del vestido además debe llevar una pinza a cada lado y demas ficha CHALECO El chaleco debe estar compuesto por dos frentes un espaldar escote en v centro frente cruzado y corte francés Ver grafico 3 diseño 3 corte estilo frances FALDA Debe ser de corte semi entubada confeccionado en un	UNIDAD X 3 PRENDAS	1	115.000,00	21.850,00	136.850,00	136.850,00

		delantero y dos posteriores con una pretina de 45 mm 3 mm los posteriores debe llevar dos pinzas a cada lado con una dimensión de 55 mm 3 mm Asl mismo debe llevar una cremallera de 160 mm 5 mm de largo y debe ir con abertura montada en la parte posterior con una dimensión de 140 mm 3 mm Ver grafico 3 diseño 3 FALDA en su interior va forrada totalmente en color negro con diseño de puntos En el centro atrás debe ir ubicados dos botones en la pretina como sistema de ajuste Ver grafico 3 diseño 3						
11	53111601	CALZADO PARA DAMA PERSONAL CIVIL NTMD 0361 PG 12 3 1 3 CALZADO CABALLERO 3 1 3 1 CALZADO DE CALLE PARA CABALLERO FORMAL 3 1 3 1 1 Modelos mínimo cuatro 4 modelos en colores sobrios 3 1 3 1 2 Cuero debe ser flexible y uniforme y no debe presentar eflorescencias de grasas o de sales	PAR	30	101.400,00	19.266,00	120.666,00	3.619.980,00
12	53111601	CALZADO CABALLERO PERSONAL CIVIL NTMD 0361 PG 12 3 1 3 CALZADO CABALLERO 3 1 3 1 CALZADO DE CALLE PARA CABALLERO FORMAL 3 1 3 1 1 Modelos mínimo cuatro 4 modelos en colores sobrios 3 1 3 1 2 Cuero debe ser flexible y uniforme y no debe presentar eflorescencias de grasas o de sales	PAR	20	110.500,00	20.995,00	131.495,00	2.629.900,00
13	53111601	BOTA DE COMBATE TIPO DESIERTO MEDIA CAÑA EN CUERO Y LONA Parte o contorno superior de la bota comprendida entre el cuello del pie y la media pierna Caucho vulcanizado Caucho o mezcla de cauchos naturales o sintéticos con azufre y otros compuestos sometida	PAR	11	149.500,00	28.405,00	177.905,00	1.956.955,00

		a un proceso de presión y temperatura durante un tiempo determinado para mejorar sus propiedades de resistencia dureza y elasticidad Cordón y demas FICHA TECNICA NTDM 0292 A1						
14	53111601	BOTIN DE CUERO PARA OPERARIO NTMD 0125 A3 los botines en cuero sistema de emplantillado y punteado para ser usados por el personal de operarios como mecánicos jardineros de talleres y de servicios generales tallas sujetas a las necesidades	PAR	13	97.500,00	18.525,00	116.025,00	1.508.325,00
15	53111601	BOTA DE SEGURIDAD NTMD 0325 Puntera de seguridad fabriacada en material polimerico de alta densidad tallas sujetas a las necesidades	PAR	7	97.500,00	18.525,00	116.025,00	812.175,00
16	53111601	BOTAS DE SEGURIDAD DIELECTRICAS JEMGF COPER DIPSE SST ET 04579/SST 1 Caracteristicas que debe cumplir las botas de seguridad dielectricas puntera cuero calibre 1 8 2 0 mm de seguridad puntera no metalica en composite suela vulcanizada o inyectada al corte cocida o inyectada al corte la plantilla fabricada en material espumado y recubierto en poliéster de algodon o poliuretano forro de capellana o interno en tela no tejida en mezcla de poliéster y resinas acrilicas o tejido al 100% poliéster cordones redondos en poliéster y/o algodon contrafuerte en material PVC termo formado cuello acolchado anti rozaduras ojales en plastico lengueta en material sintetico o cuero con base textil suela resistente a hidrocarburos con resistencia de hasta 14000V color negro	PAR	4	97.500,00	18.525,00	116.025,00	464.100,00
VALOR TOTAL								**23.282.945,00**

PARÁGRAFO PRIMERO: Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio, van incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución de la presente aceptación de oferta y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes de precios, invocados con base en estas circunstancias.

7.FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL ARMENIA se obliga para con el CONTRATISTA a realizar al contratista un pago total, de conformidad con los bienes recibidos, sin superar el cierre de la vigencia actual todo debe ser tramitado para pago máximo hasta el 05 de diciembre, se deberá hacer la entrada al almacén, recibo a satisfacción por parte del supervisor, siguientes a la radicación completa de los siguientes documentos.

1. Recepción a satisfacción del mismo por el MDN- Ejército Nacional – CENAC REGIONAL ARMENIA. Este requisito debe ser plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato y el contratista
2. Presentación de la factura, copia de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y ARL, presentación del RUT actualizado, copia del RIT y la certificación bancaria no mayor a tres (3) meses de expedición.
3. Presentación del informe del supervisor del contrato.
4. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN Y DISPONIBILIDAD CUPO PAC).
5. Verificación por parte del MDN-Ejército Nacional –-CENAC REGIONAL ARMENIA, del cumplimiento de la acreditación del pago al Sistema Integral de Seguridad Social y ARL.
6. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

PARÁGRAFO PRIMERO: El proponente a quien se le adjudique el contrato, debe allegar por escrito al día siguiente a la aceptación de oferta los siguientes documentos a LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL ARMENIA para ser creado en el SIIF (Sistema Integrado de Información Financiera):

1. Certificación bancaria en original registrada con el número de Nit de la empresa o firma a quien se le suscribe el contrato, no superior a tres (03) meses.
2. Cámara de Comercio en original de la empresa o firma a quien se le suscribe el contrato.
3. Copia RUT de la empresa o firma a quien se le suscribe el contrato.
4. Fotocopia cédula de representante legal.
5. Diligenciar formato datos básicos beneficiario cuenta.
6. Para consorcios:

- Fotocopia cédulas integrantes del consorcio.
- Copia del Acta consorcial.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento de prórroga del contrato por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

PARÁGRAFO TERCERO: En relación con la acreditación del pago de las obligaciones parafiscales se dará cumplimiento a lo estipulado en el artículo 7° EXONERACIÓN APORTE PARAFISCALES, del Decreto 1828 de 2013, por medio del cual se reglamenta parcialmente la Ley 1807 de 2012.

Nota: se deberá dar observancia a lo preceptuado para la facturación electrónica – SECOP II En lo referente a la factura electrónica - SECOP II - – el contratista se obliga para efectos de Recepción de facturas electrónicas, en caso tener responsabilidad 52.

Para la recepción deberá enviar mensaje al correo electrónico establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, diligenciando en el asunto o en la sección la factura NOTAS, lo siguiente #$15-01-03-023;NumeroContratoxxxxx; facturacioncenacarmenia@gmail.com#$.

8.CONDICIONES TÉCNICAS: El contratista se obliga al cumplimiento de las condiciones técnicas de obligatorio cumplimiento y especificaciones técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento, establecidas en la invitación pública y aceptadas por el contratista y las presentadas en su oferta la cual hace parte integral de la presente aceptación.

9. GARANTÍAS SOLICITADAS: Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN – Ejército Nacional-CENAC-ARMENIA, teniendo en cuenta que, el objeto de los mismos y la naturaleza del contrato, que es de tracto sucesivo, sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en los artículo 2.2.1.2.3.1.7, y siguientes del Decreto 1082 de 2015, en las cuantías y términos que se determinan a continuación:

TIPO DE RIESGO	MECANISMO DE COBERTURA	ASIGNACION
Cumplimiento del contrato	Equivalente al diez por ciento (10%) del valor toral del contrato cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más, así mismo por el tiempo de las prórrogas si las hubiese	Contratista 100%
Calidad y correcto funcionamiento de los benes	Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato cuya vigencia será por el término de duración del contrato y seis (06) meses más contados a partir del acta de recibo a satisfacción del servicio , así cubrirá el término de las prórrogas si las hubiese	Contratista 100%

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC-ARMENIA

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.
Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, estas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN EJÉRCITO NACIONAL y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-Ejército Nacional, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros, por razón dela celebración, ejecución y liquidación del contrato.

NOTA: La entidad procederá a verificar la autenticidad de las garantías presentadas por el futuro contratista, para lo cual dejará la respectiva constancia en el acta de aprobación de las mismas

PARÁGRAFO PRIMERO: Las vigencias de todos los amparos deberán iniciar desde la fecha de suscripción del contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales

en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL-CENACARMENIA.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos o pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

PARÁGRAFO TERCERO: Si el CONTRATISTA no modifica o dilata la modificación de las garantías, éstas podrán reformarse y/o renovarse por la aseguradora o banco a petición del **MDN – EJÉRCITO NACIONAL-CENACARMENIA.** Y a cuenta del CONTRATISTA quien, por la oferta presentada y la aceptación de la misma, autoriza expresamente al MDN EJÉRCITO NACIONAL-CENACARMENIA, para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

10. VIGENCIA: La vigencia del contrato será igual al plazo de su ejecución y cuatro (04) meses más. Estos cuatro (04) meses serán únicamente para efectos de su liquidación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

11. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

11.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

Además de las obligaciones inherentes al presente contrato, el contratista se compromete a:

1. Cumplir con todas las condiciones a su cargo establecidas en la ley, la invitación pública y la comunicación de aceptación.
2. Cumplir con las especificaciones técnicas, plazo de entrega y demás condiciones establecidas en el contrato y de acuerdo a los parámetros establecidos en la ley.
3. Garantizar la entrega de los bienes del objeto del presente contrato, en el sitio indicados por el supervisor del contrato.
4. Entregar los bienes debidamente empacados y protegidos.
5. Entregar los bienes completamente nuevos y en su recipiente o empaque original
6. Asumir todos los costos generados por el transporte y suministro de los bienes
7. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado.
8. Entregar mensualmente al supervisor un estado de cuentas unidad por unidad donde informe valor de la partida-valor consumido-valor pendiente por consumir. Así mismo informar al supervisor cuando pasado un mes alguna unidad no haya efectuado los pedidos
9. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato.
10. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
11. Constituir las garantías con los amparos señalados en el numeral de garantías.
12. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas. (Si aplican).
13. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo los pagos.
14. El oferente que resulte adjudicatario del presente proceso, se compromete a proporcionar dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y en medio físico y magnético a la Central Administrativa y Contable Regional Armenia y al supervisor del contrato, una lista de los bienes adjudicados con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato. De igual forma se compromete a suministrar la información técnica adicional que requiera el Ejército Nacional Lo anterior en aplicación a la Directiva Permanente No. 34 del 19 de noviembre de 2018, por medio de la cual se fijan lineamiento y directrices para Escalones de Catalogación y la utilización del Sistema OTAM de Catalogación en la Unidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional. Por ello, todo lo que se

entregue e ingrese a almacén debe tener ficha técnica, lo cual es responsabilidad del Supervisor del contrato, quien a su vez debe recopilar la información y enviarla al Escalón 1 del Ejercito mediante oficio solicitando la catalogación de cada elemento. (ver formulario anexo a la invitación- meramente Informativo)

15. Cumplir con las condiciones técnicas adicionales requeridas en la etapa de selección
16. Entrega de fichas técnicas y garantías propias de los elementos

OBLIGACIONES TÉCNICAS CONTRATUALES

Coordinar con el supervisor del contrato una vez firmada el acta de inicio, todas las actividades relacionadas con el objeto contractual, antes de iniciar el proceso de elaboración o adquisición de los elementos.

Los bienes necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato deben ser entregados en cada una de las unidades (Armenia, Pereira y Manizales), esta entrega deberá ser coordinada previamente con el supervisor del contrato, con el fin de coordinar la citación del personal de las unidades tacticas, con el fin de que se verifique en conjunto con el supervisor la calidad de los elementos y las novedades que ocasiones devolución delos mismos.

Mantener los precios acordados en la oferta presentada.

Sustituir los elementos que resulten defectuosos dentro del desarrollo del servicio dentro de los términos establecidos en la garantía técnica y su término de respuesta.

Asumir y cancelar los gastos y costos que demande el transporte para el suministro de los Bienes y en general, cualquier otra erogación necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones legales y contractuales.

11.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE MDN- CENAC ARMENIA

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la Ley, los estudios previos e invitación pública
2. Pagar el valor del presente contrato.
3. Facilitar la gestión en torno a la ejecución del objeto contractual.
4. Recibir los bienes objeto del presente proceso de selección, siempre y cuando cumpla con las especificaciones técnicas requeridas

12. SUPERVISIÓN Y CONTROL: EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC – ARMENIA, ejercerá la supervisión y control de la ejecución del contrato mediante el siguiente personal, nombrado mediante la Resolución N° Resolución **No. 00005686 del 16 de Agosto de 2024,** a través del **MY. CARRILLO CALDERON ALEXANDER -** OFICIAL DE OPERACIONES BASPC8 y/o que haga sus veces.

El supervisor tendrá el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución del contrato, lo que le permitirá acceder sí así lo desea, en cualquier momento a las instalaciones físicas en las que se lleven a cabo las diferentes fases del contrato, y a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a cargo del **M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA**", un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por **el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA",** con la firma del presente contrato, dentro de las limitaciones que para el efecto le establezca la ley. El CONTRATISTA no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que el M**.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA)** o su designado accedan a la información del **CONTRATISTA** para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control. **El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA)** ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato que le corresponden, directamente o a través de tercero.- La supervisión deberá ejecutarse de acuerdo a lo estipulado en el Articulo 84 Facultades y deberes de los supervisores y los interventores de la Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción, los cuales tendrán el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución de la aceptación de oferta, lo que le permitirá acceder sí así lo desea, en cualquier momento a las instalaciones físicas en las que se lleven a cabo las diferentes fases de la aceptación de

oferta, y a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a cargo del **MDN - EJÉRCITO NACIONAL -CENACARM** un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por el **MDN - CENACARM** con la firma de la presente aceptación de oferta, dentro de las limitaciones que para el efecto le establezca la ley. **El CONTRATISTA** no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que el **MDN - CENACARM** o su designado accedan a la información del CONTRATISTA para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control.

El MDN - CENACARM ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución de la aceptación de oferta que le corresponden y tendrá las siguientes facultades básicas:

a) Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución de la presente aceptación de oferta. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera.
b) Verificar directamente o a través de terceros que el CONTRATISTA cumpla las condiciones de ejecución de la presente aceptación de oferta según los términos en los que se ha convenido, y requerir al CONTRATISTA para que corrija los incumplimientos.
c) Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los servicios cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas en la presente aceptación de oferta.
d) Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en esta aceptación de oferta, las labores desarrolladas, verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el MDN - CENACARM considere pertinentes, las condiciones de ejecución de la aceptación de oferta y verificar que su resultado se adecue a los términos de la presente aceptación de oferta.
e) Verificar el cumplimiento de los programas de higiene y seguridad industrial y de capacitación del personal al servicio del CONTRATISTA.
f) En caso de terminación anticipada de la presente aceptación de oferta por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas.
g) El MDN - CENACARM no ejercerá funciones de control de las actividades de los subcontratistas, ni de aprobación del resultado de las mismas; sin embargo, en el caso de que el CONTRATISTA adelante actividades que le son propias a través de subcontratistas, deberá disponer, bajo su costo, de su propio equipo de interventoría o control de calidad, que estará obligado a suministrar a satisfacción del MDN - CENACARM la información que le requiera.
h) El supervisor designado deberá al momento de salir a vacaciones o al cumplir un traslado como funciones propias de su cargo o cualquier otro evento que le impida seguir cumpliendo como supervisor, deberá informar al ordenador del gasto mediante escrito el motivo por el cual no seguirá ejerciendo sus funciones de supervisión y un informe detallado del estado del contrato.
i) En general, vigilar y controlar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución de la presente aceptación de oferta.

Asimismo, tendrá las siguientes facultades en particular

- Suscribir las actas de recibo parcial y/o total de los bienes y/o servicios objeto de la presente aceptación de oferta.
- Rechazar los bienes y/ o servicios que a su criterio no cumplan las especificaciones técnicas descritas en la presente aceptación de oferta.
- Rendir informes mensuales o cuando lo considere necesario, al MDN –EJÉRCITO NACIONAL – CENAC ARM Ordenador del Gasto sobre el avance y ejecución de la aceptación de oferta.
- Verificar la correcta ejecución y cumplimiento de la aceptación de oferta.
- Exigir el cumplimiento de la aceptación de oferta en todas y cada una de sus partes.
- Atender y resolver en coordinación con el MDN - EJÉRCITO NACIONAL- CENACARM todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en las especificaciones técnicas.
- Deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1º de la Ley 828 de 2003. (En los casos que aplique, de acuerdo con el Decreto 1828 del 27/08/2013). 8. Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos de la aceptación de oferta.

13. SANCIONES

Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud de la presente aceptación de oferta. Previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así:

a) En el evento de presentarse retardo en la entrega, de conformidad con lo previsto en la cláusula del plazo de ejecución de la presente aceptación de oferta y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución de la presente aceptación de oferta , se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del servicio dejado de entregar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley.
b) En el evento de presentarse devolución de los bienes y servicios, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas la presente aceptación de oferta, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del servicio dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días.
c) En el evento de que el contratista no desarrolle a tiempo las actividades señaladas en el cronograma estipulado en la plataforma de SECOP II que acompaña la oferta y demás obligaciones contractuales, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del ítem y/o bien cuya actividad no se haya desarrollado por cada día de retardo en la actividad y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción.
d) La Entidad podrá declarar el incumplimiento la presente aceptación de oferta con las consecuencias contempladas en el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y cuando no sean satisfechas cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista.

PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS: El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración la presente aceptación de oferta, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al MDN–EJÉRCITO NACIONAL para hacer los descuentos correspondientes

PARÁGRAFO SEGUNDO: EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES: Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del MDN - CENACARM, no solo para la obligación de entregar los servicios, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas.

PARÁGRAFO TERCERO: DEBIDO PROCESO: Durante la ejecución la presente aceptación de oferta, el MDN - CENACARM- podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en la presente aceptación de oferta, las cuales se adelantarán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso, el MDN - CENACARM, en el proceso sancionatorio que se adelante, brindará todas las garantías constitucionales y legales al CONTRATISTA para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al CONTRATISTA de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna la presente aceptación de oferta.

14. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Con el fin de sancionar al CONTRATISTA por el hecho de declararse la caducidad administrativa o el incumplimiento definitivo la presente aceptación de oferta, previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, las partes convienen, como pena pecuniaria, la obligación del CONTRATISTA de pagar la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor la presente aceptación de oferta, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor.

PARÁGRAFO PRIMERO: NATURALEZA DE LA PENA: La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL MDN - CENACARM- se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA

el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva.

Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración la presente aceptación de oferta, sobre los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento.

PARÁGRAFO SEGUNDO: RECURSOS INGRESAN AL TESORO NACIONAL: El valor de las sanciones por retardo y de la Cláusula Penal Pecuniaria a que se refiere tanto la cláusula de sanciones, como esta, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

PROCEDIMIENTO PARA LAS MULTAS Y AFECTACIÓN DE LA GARANTIA UNICA

De conformidad con el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, la resolución N° 6345 de 2012 “Manual de Contratación del Ministerio de Defensa y sus unidades ejecutoras” y en cumplimiento del procedimiento regulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal y el cobro o afectación de la garantía única que ampara el cumplimiento del contrato. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:

a. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.

b. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.

c. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia

d. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

e. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al Contratista de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

NOTA: Para imposición de multa se realizarán los cálculos en DÍAS CALENDARIO, salvo que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJERCITO NACIONAL – CENAC ARMENIA estipule disposición en contrario.

AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA AMPARO DE CUMPLIMIENTO: El amparo de cumplimiento exigido en la garantía única que debe constituir el contratista cubre a la entidad Estatal, por los perjuicios directos que le ocasione el incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, así como por su cumplimento tardío o defectuoso, cuando ellos sean imputables al contratista.

15. INDEMNIDAD

El contratista se compromete a mantener a la entidad libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante: [Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante centro de conciliación, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga [nombre del centro de conciliación], las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa o al Tribunal de Arbitramento pactado.

17. DEMÁS ESTIPULACIONES: Hacen parte integral de la presente aceptación lo señalado en el estudio previo, en la invitación de mínima cuantía y en los principios que regla la contratación estatal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual adicionó el numeral 5º al Art. 2 de la ley 1150 de 2007, para todos los efectos la presente comunicación de aceptación de la oferta, junto con la oferta constituyen la aceptación de oferta, y una vez sea recibida personalmente por el contratista se procederá al registro presupuestal.

ORIGINAL FIRMADO
MY DAVID JOSEPH ORTIZ ALVAREZ
Director/Ordenador del Gasto (E)
Central Administrativa y Contable Regional Armenia

Elaboró

ORIGINAL FIRMADO
ABG. MONSERRATH RIVEROS SIERRA
COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR

ORIGINAL FIRMADO
CONT. PUB. PAOLA ORTIZ AMAYA
COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR

ORIGINAL FIRMADO
MY. CARRILLO CALDERON ALEXANDER
Supervisor

Revisó:
ORIGINAL FIRMADO
CT LUIS MUÑOZ. BOLAÑOS
JEFE DE CONTRATOS

ORIGINAL FIRMADO
Vo Bo CR FRANCISCO JAVIER AGUDELO CARRILLO
Gerente de proyecto